



Resolución Jefatural de Administración

N° 27-2024-MTC/20.2

Lima, 07 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 497-2024-MTC/20.5, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 035-2024-MTC/20.2.1 de fecha 23 de febrero de 2024, el Informe N° 63-2024-MTC/20.2.2 de fecha 27 de febrero de 2024, el Informe N° 008-2024-MTC/20.2.EHS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: I-006134-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=2oBqAa6GEYY=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 1653-2022-MTC/20, se resuelve, Encargar a partir del 16 de noviembre de 2022, y en tanto se designe al titular, al ingeniero DIVE RAUL LESCANO ACALOS, Supervisor de Peaje II, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Resolución Directoral N° 304-2023-MTC/20, se resuelve, dar por concluida, la encargatura del ingeniero DIVE RAUL LESCANO AVALOS en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, con fecha 26 de junio de 2023, mediante Carta S/N el Sr. Dive Raúl Lescano Avalos, hace requerimiento de pago a la Jefatura de Recursos Humanos, por la Bonificación Extraordinaria de Encargo, por tres (3) periodos (Noviembre 2022, Diciembre 2022 y Enero 2023), fechas en la que estuvo a cargo de la Subdirección de Operaciones;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 006-2023-MTC/20.5.2.CCRJ, el Especialista de Remuneraciones III el Ing. Rubén Jesús Cumpa Castillo, informa a la Jefatura de Organización del Trabajo y Capacitación, los motivos por los que no se realizó el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente:

“Asimismo, se hace mención que mediante Memorándum N° 1097-2022-MTC/20.4 de fecha 03.08.2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP informa a la Oficina de Recursos Humanos “no contar con saldos disponibles en la específica de gasto restringida (2.1.1) y tratándose de obligaciones de pago de remuneraciones devengadas, se recomienda evaluar su proyección al cierre y de ser el caso su atención con cargo al monto certificado”, por lo que la atención de solicitudes de pago por diferencial de encargatura fueron trasladadas para fines del año 2022.”

Que, con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante Carta S/N el Sr. Dive Raúl Lescano Avalos, reitera el requerimiento de pago a la Jefatura de Recursos Humanos, por la Bonificación Extraordinaria de Encargo, por tres (3) periodos (Noviembre 2022, Diciembre 2022 y Enero 2023), fechas en la que estuvo a cargo de la Subdirección de Operaciones;

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, mediante Informe N° 850-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal 2024, por un monto total de S/ 13,930.73 (Trece mil novecientos y treinta con 73/100 Soles, mediante Nota N° 1095;

Que, con fecha 13 de febrero de 2024, mediante Memorándum N° 497-2024-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración la emisión de Resolución Jefatural para el Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2022,





Resolución Jefatural de Administración

N° 27-2024-MTC/20.2

Lima, 07 de marzo de 2024.

para el pago del diferencial por encargatura al Sr. DIVE RAUL LESCANO AVALOS por un monto total de S/ 13,930.73 (Trece mil novecientos y treinta con 73/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 035-2024-MTC/20.2.1, de fecha 23 de febrero de 2024, Logística concluyó, desde un punto de vista técnico que, la solicitud de reconocimiento crédito devengado formulada por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra acreditado dado que contiene: i) la existencia de la obligación de pago del diferencial por encargatura al Sr. DIVE RAUL LESCANO AVALOS por un monto total de S/ 13,930.73 (Trece mil novecientos y treinta con 73/100 Soles); y, ii) se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 017-84-PCM; se detalla obligación de pago a favor de los Trabajadores:

Que, a través del Informe N° 063-2024-MTC/20.2.2, de fecha 27 de febrero de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 008-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 de fecha 12.10.2023, se designó la Jefatura de Administración de PROVIAS NACIONAL;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

Expediente: I-006134-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2oBqAa6GEYY=>



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio 2022, por el pago del diferencial por encargatura al Sr. DIVE RAUL LESCANO AVALOS por un monto total de S/ 13,930.73 (Trece mil novecientos y treinta con 73/100 Soles), según detalle:

| META | REINTEGROS | | | | | | TOTAL |
|---------------|---------------------------|----------------------------|--|--------------------------|------------------|----------------------|-----------|
| | Remuneración 2.1.11.14 | Gratificación 2.1.19.11 | Bonificación Extraordinaria 2.1.19.399 | Escolaridad 2.1.19.13 | CTS 2.1.19.21 | ESSALUD 2.1.31.15 | |
| 0281 | 10,340.00 | 0.00 | 0 | 2660.13 | 0.00 | 930.60 | 13,930.73 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | 13,930.73 |

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al área de Logística.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILMER C. ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

